

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 586-PCM-2025	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	-----------------------------	---

**DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE OTORGA PREMIO JUVENTUD EN EL MEJORAMIENTO BARRIAL EDICIÓN 2025**

**ANTECEDENTES**

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 3236-CM-21: Se Crea Programa Juventud en el Mejoramiento Barrial. Abroga ordenanza 2124-CM-10.

Nota del 18 de septiembre de 2025 de la Secretaria Legislativa.

**FUNDAMENTOS**

La ordenanza 3236-CM-21 crea el Programa Juventud en el Mejoramiento Barrial, el Concejo Municipal reconoce y apoya el rol transformador de la juventud en la vida de la comunidad.

El Programa busca promover el desarrollo integral, la inserción social y la participación efectiva de los jóvenes en el mejoramiento de sus barrios a través de la formulación y realización de proyectos. El mismo ha logrado incluir a muchos jóvenes, brindándoles la posibilidad de participar, de demostrar y de desarrollar sus aptitudes en pos de una inserción efectiva en la vida comunitaria. Será llevado adelante anualmente por jóvenes de 14 a 22 años de cada junta vecinal.

El artículo 2º de la ordenanza vigente crea la comisión especial Juventud en el Mejoramiento Barrial en el seno del Departamento Deliberante, integrada por los miembros de la Comisión Legislativa, con el objeto de evaluar los proyectos presentados teniendo en cuenta como mínimo: alcance social, estética, utilidad, cantidad de beneficiarios, creatividad, eficiencia del presupuesto otorgado y usos de los materiales y recursos provistos. Los tres proyectos de mejoramiento barrial seleccionados con mayor puntaje recibirán un premio para ser utilizado en el proyecto en su barrio.

Desde la Secretaría de Comunicación Institucional y la Presidencia del Concejo Municipal se llevaron adelante diferentes acciones tendientes a garantizar una mayor participación de los jóvenes de nuestros barrios en el Programa. Se realizaron campañas de afiches, se dio mayor difusión en medios de comunicación y en redes sociales entre otros. Las inscripciones fueron del 1 de julio al 15 de agosto y cerraron con un total de diecisiete proyectos presentados.

Por nota del 18 de septiembre de 2025 la Secretaria Legislativa informa que en el día de la fecha los concejales, Gerardo Del Río, (PUL), Natalia Almonacid, Laura Totonelli, Juan Pablo Ferrari (JSRN), Samanta Echenique (JxC), Facundo Villalba (Primero Rio Negro) y el asesor Luciano Celsi (Incluyendo Bariloche), se reunieron en el marco de la comisión especial del Programa Juventud en el Mejoramiento Barrial, del análisis de los proyectos presentados fueron seleccionados los siguientes proyectos: "400 Viviendas Bike Park", jóvenes barrio 400 Viviendas;

DDYA	RESOLUCIÓN N.º 586-PCM-2025	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Municipio activo contra la ludopatía adolescente" (Ordenanza 3477-CM-24)</p>
------	-----------------------------	---

Jóvenes Invernadero Rayhue: fortalecer y consolidar el invernadero comunitario Rayhue del Centro de Salud Madre Teresa, barrio Don Bosco y “Nuestro lugar, nuestra plaza”, Jóvenes Nuevos Pasos del barrio 2 de Abril.

Por las razones expuestas, se hace necesario dictar la resolución de presidencia del Concejo Municipal que plasme tales decisiones.

Existe disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria 2.12.066.22.183.1.1.02 (Programa Juventud en el mejoramiento Barrial).

En virtud de las atribuciones otorgadas por el art. 09.º) inciso "g" del texto ordenado (RESOLUCIÓN N.º 462-CM-15) del reglamento interno del Concejo Municipal.

LA PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE  
SAN CARLOS DE BARILOCHE  
RESUELVE

- Art. 1º) Se otorga el premio Juventud en el Mejoramiento Barrial Edición 2025 a los siguientes proyectos:
- 1.- 400 Viviendas Bike Park, jóvenes barrio 400 Viviendas.
  - 2.- Jóvenes Invernadero Rayhue: fortalecer y consolidar el invernadero comunitario Rayhue del Centro de Salud Madre Teresa, barrio Don Bosco km 20.
  - 3.- Nuestro lugar, nuestra plaza”, Jóvenes Nuevos Pasos del barrio 2 de Abril.
- Art. 2º) Se afecta partida presupuestaria 2.12.066.22.183.1.1.02 (Juventud Mejoramiento Barrial).
- Art. 3º) Comuníquese. Dése a publicidad. Cumplido, archívese.

San Carlos de Bariloche, 22 de septiembre de 2025.  
GBN/GRDR/cmf